



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EXP-UNC: 53760/2018

VISTO:

El Expediente **CUDAP N° 53760/2018** por el cual se tramita la contratación de la **Esp. Ing. Ana Ruth MEEHAN**;

Y CONSIDERANDO:

Que por el mismo se presentan los datos para la contratación bajo la modalidad locación de servicios, profesional independiente, docente nacional de Posgrado sin relación de empleo público de la **Esp. Ing. Ana Ruth MEEHAN**, DNI 13.984.090, CUIT N° 27-13984090-4 para desempeñarse en la Especialización en Planificación y Diseño del Paisaje, los días 17 de abril, 9 de mayo, 13 de junio y 18 de julio con una carga de 20 horas y percibiendo en concepto de honorarios la suma total de \$ 25.500.

Que cuenta con la autorización del Director de la Escuela de Posgrado Mgter. Edgardo Venturini como así también como así también del informe de Factibilidad Presupuestaria en el marco de la Ord. HCS N° 5/12.

Que corresponde reconocer los servicios prestados por el profesional y declarar de legítimo abono la suma adeudada, disponiendo su liquidación y pago de conformidad a las disposiciones de la Ord. HCS 5/95, imputándose la erogación a la Fuente 12 – Recursos propios generados por la Especialización en Planificación y Diseño del Paisaje durante el ejercicio 2020.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA URBANISMO Y DISEÑO

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Reconocer los servicios prestados por la **Esp. Ing. Ana Ruth MEEHAN**, bajo la modalidad locación de servicios, profesional independiente, docente nacional de Posgrado sin

relación de empleo público, para desempeñarse en la Especialización en Planificación y Diseño del Paisaje y declarar de legítimo abono la suma de Pesos \$ 25.500 (Pesos VEINTICINCO MIL QUINIENTOS), disponer su liquidación y pago de conformidad a las disposiciones de la Ord. HCS N° 5/95.

ARTICULO 2°: Imputar la erogación que se trata exclusivamente a la Fuente 12 - Recursos propios generados por la Especialización mencionada.

ARTICULO 3°: Incluir en Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, Escuela de Posgrado, dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, notificar a las personas interesadas, dar al Registro de Resoluciones y archivar.

YLL/